Moletin



Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponarán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripcion y tarifa de inserciones

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupo el anuncio.-Cuerco 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES OVIEDO

Relación de precios tope máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 30 del corriente mes al 6 de enero próximo, ambos inclusive.

	AL DETALLIS	STA .	AL PUBLIC	co
látanos	7,95		9,45	
Manzana Selecta	11,00		13,00	10
em Corriente	8,00		10,00	
Aguα	. 16,00		18,00	
mα	12,00		14,00	1
Selecta	5,50		7,00	B 3
riente	3,50	3 4	5,00	1
nα Selectα	7,50		9,00	
riente	5,50		7,00	
electos	11,00		13,00	
nles	6,00		8,00	3
	2,15		2,45	
	2,25		3,00	
		· A has	10,00	
rachón	4,00	* 102 July	5,00	
nte	3,00		4,00	
	4,75		6,00	Test
	2,00		2,75	P.A.
	7,75		9,00	
	4,25	STAR OF STAR	5,00	
Selectas	5,00		6,00	
ientes	4,00		5,00	
ocios se entienden nor	kilogramo	incluídos	erhitrios	mir

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluídos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 28 de diciembre de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL, JEFE DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES Marcos Peña Royo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Velasco Pertierra, vecino de Los Pontones, parroquia de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Tineo, en nombre propio y en el de los demás herederos de su padre don Marcelino Velasco Menéndez, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vie-

ne disfrutando en los arroyos Valdarime y Crucero, que forman el río Rindión, en el lugar denominado Río Villar, en dichos términos, con destino al accionamiento de un molino harinero de dos juegos de piedras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 5 de diciembre de 1957. El Ingeniero Director, César Conti.

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncios y nota-extracto

Don Manuel Rubio Menéndez, vecino de Grado, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Martín, tomando las aguas del canal de desagüe del molino de La Cruz, en el punto denominado El Bolao, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al riego de una finca ilamada "Coria o de La Cruz".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta peticion puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 23 de diciembre de 1957. El Ingeniero Director, César Conti.

Don Pelayo Alvarez Calvo, vecino de Oviedo, en nombre de los Herederos de don Felipe Alvarez, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del río Nalón, en términos del pueblo de Soto, del Ayuntamiento de Caso (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero y riego de la finca denominada "El Rincón".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjuidicados en esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caso, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expedinte y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de diciembre de 1957. El Ingeniero Director, César Conti.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima, Tudela Veguín.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de viviendas y otros usos.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Fuente de la Tejá.

Términos municipales en que radicarán las obras: Carreño (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ly número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que tratar de ejecutar. También se admi-, tirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia don los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de diciembre de 19. El Ingeniero-Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO,

عراسه ودراي ودروس والمراس والمراس والمراس ودرائم والمراس والمراس والمراس والمراس والمراس والمراس والمراس والمراس

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio:

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días, el Padrón de la Contribución Rústica, catastrada para
el año 1958, correspondiente al término municipal de Bimenes, pudiendo durante dicho plazo scr
examinado por los contribuyentes
interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 27 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe Provincial.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Con fecha 24 de septiembre de 1957, apareció en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 217, el anuncio para el comienzo de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, demarcación de los expedientes de permiso de investigación que se citan:

Día 2 de octubre:

"Dos Amigos", 27.000, en Bimenes (Tarno), de don Vicente Argüe lles González y de don Celso Riestra García, de San Emeterio y Pola de Siero.

Día 3 de octubre:

"La Peña Porqueira", 27.975, Allande (Río Peces), de don Robustiano F. Fernández, por don José López Nores, de Madrid.

Día 4 de octubre:

"Consolación", 28.122, Allande (Villasonte y otros)), de don Angel Martínez Solís, de Oviedo.

Día 5 de octubre:

"Coto Tahoces", 27.862, Allande (Arbeyales), de don Angel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez, de Ponferrada.

Día 7 de octubre:

"Ana María", 27.888, en Allande (Rullón, de don Angel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez de Ponferrada).

Día 8 de octubre:

"Coto Tahoces González", 27.968, en Allande, (Caleyo) de don Angel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez de Ponferrada.

Día 9 de octubre:

"Coto Tahoces número 2", 27.969, en Allande, (Pontenovo), de don Angel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez de Ponferrada; Día 10 de octubre:

"Coto Tahoces número 5", 27.987, en Allande (Granzo), de don Angel. Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez, de Ponferrada.

11 de octubre:

"Coto Tahoces numero 6", 28.006. en Allande (Peña Hozca), de don Manuel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez, de Ponferrada.

Día 14 de octubre:

"Coto Tahoces número 7", 28.007 en Allande, (Ys), de don Manuel Tahoces Pérez, Por don Guillermo Hurlé Menéndez, de Ponferrada.

Día 15 de octubre:

"Coto Tahoces n.º 10", 28.145, en Allande, de don Manuel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé, de Ponferrada.

Día 16 de octubre:

"Coto Tahoces número 3", 27.970 en Allande, (Bustantigo), de don Angel Tahoces Pérez, por don Guiller mo. Hurlé Menéndez, de Ponferrada.

Día 17 de octubre:

"Coto Tahoces número 9", 28.073 en Allande, (Bustantigo), de don Angel Tahoces Pérez, por don Guillermo Hurlé Menéndez, de Ponferrada.

Y teniedo que ser suspendidas dichas operaciones debido al mal tiempo reinante, se dá cuenta por medio del presente a los interesados de dichos expedientes, advirtiéndoles que oportunamente se señalarán nuevas fechas para las referidas operaciones, las cuales se notificarán también individualmente.

Oviedo, 19 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Property of the second of the

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor Lopez, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas; número 515 de 1957, acordo librar la presente a efectos con el denunciante Juan Antonio Medin Germán de 35 años, casado, obrero y domiciliado en esta villa, dormitorio número 3 de la Divina Pastora y con los denunciados Tomás, Sames Sampedro, de 21 años. soltero, obrero, hijo de Marcelino y María, natural de Juno, puerto del Son (La Coruña), y vecino de esta, villa, dormitorio número 1 de la Divina Pastora; Manuel Villa Suárez, de 26 años, casado, obrero, hijo de Marcial y Carmen, natural de Ribaseira, puerto del Son (La Coruña); y Samuel Varela Tuset, de 20 años, soltero, obrero, hijo de Ramón y Anuncia, natural de Monte Mayor, Laracha (La Coruña) y domiciliado en el dormitorio número 3 de la Divina Pastora; y, actualmente denunciante y denunciados en ignorado paradero.

Y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto sobre hurto y lesiones en el día diecisiete del próximo mes de enero a las diez y treinta horas.

Y para que les sirva de citación en forma a denunciante y denunciados para su inserción en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El Sr. D. José María Malgor López. Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 409 de 1957, acordó librar la presente a Antonio Santiago Atienza, sin que consten más circunstancias, y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle G. Franco, número - segundo piso, para ser cído en la vista del referido asunto sobre daños en el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a las 10,30 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la misma, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inmatriculación, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Juan Arduengo Fernández y de Aurora y Nieves Fernández García, se cita a los colindantes de las fincas cuya inscripción se pretende, Antonio Fernández, Jesús Priede, y a los herederos de la persona de quien proceden los bienes, Silvano, María y Felisa García, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, a veintisieté de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en los autos del juicio de cognición seguido en este Juzgado y a los que luego me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Cangas de Onís, a treința y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por don Ceferino Díaz Zapico, mayor de edad, casado, minero y vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador don Ramón Martínez Laria y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, contra doña María de la Concepción Cimentada Blanco, ausente en América; sobre división de finca rústica y otros extremos; y

Fallo:

Que estimando la presente demanda interpuesta por don Ceferino Díaz Zapico como tutor de los menores de edad, Adolfo y José Manuel Cimentada Torres, contra doña Concepción Cimentada Blanco, debo de declarar y declaro, que la finca que se describe en el hecho segundo de la demanda, es indivisible y no puede ser dividida por mitad entre las partes, debiendo de ser vendida en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, entregándose a la parte actora la mitad del precio y depositándose en forma legal la otra mitad, e imponiéndole las costas a la demandada por ser preceptivas; y en su virtud condenar a ésta a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Alvarez Blanco.-Rubricado.

Publicación. — Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha. — Francisco Martínez. — Con rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Concepción Cimentada Blanco, declarada rebelde, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En Cangas de Onís, a treinta y uno de diciembre de mil nevecientos cincuenta y siste.—El Secretario, Francisco Martínez Posada.

Edicto

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Cangas de Onís, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por doña

Carmen Sánchez Villoria, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Madrid, representada por el Abogado don Manuel Tejuca del Cueto, contra los desconocidos herederos de don Ricardo Pontones Cuesta, finado y vecino que fué de esta ciudad, su madre doña Piedad Cuesta, viuda, su hermana doña Amparo Pontones Cuesta, casada, con su esposo, todos mayores de edad y ausentes, en paradero ignorado desde hace más de un año y don Francisco Sierra Pontones, mayor de edad, soltero, pescador y vecino de esta ciudad; sobre acción resolutoria de contrato. arrendaticio urbano, esgrimiendo las causas dos, cinco y once del artículo ciento catorce de la Ley en vigor; y

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Carmen Sánchez Villoria, contra los herederos de don Ricardo Pontones Cuesta, finado y vecino que fué de esta ciudad, debo de declarar y declaro: resuelto el contrato de arrendamiento de un local del bajo, o habitación de la casa que se describe en el hecho primero de la demanda, para que dentro del plazo de cuatro meses, los demandados lo dejen libre y a disposición de la actora, siempre que por aquéllos se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley Arrendamientos Urbanos, pues en caso contrario regirán los plazos perentorios establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiendo de lanzamiento a los demandados sino desalojan el local dentro del término anteriormente consignado, e imponiéndoles las costas de este juicio por ser preceptivas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.--Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez comarcal que la ha dictado en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública, doy fe. Francisco Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Ricardo Pontones Cuesta, a doña Piedad Cuesta, doña Amparo Pontones y don Francisco Sierra Pontones, declarados en rebeldía, extiendo y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cangas de Onís, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Martínez Posada.

DE LLANES

Edicto

Don Antonio Navarro Navarro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Llanes, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don Guillermo Fernández Purón, Juez municipal sustituto, interino de esta villa, por disfrute de licencia del propietario, los presentes autos de proceso dé cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, de una parte como demandante doña Laureana Fernández Carbonell, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Pancar y en su nombre y representación el Procurador don Julio Romano Balmori y como demandada doña Concepción Neira, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina que fué de esta villa, hoy ausente, en paradero ignorado; siguen Resultandos y Considerandos.

Fallo:

Que estimando la presente demanda interpuesta por doña Laureana Fernández Carbonell, contra doña Concepción Neira, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas, por subarriendo ilegal y abandono durante más de seis meses de la vivienda que la demandada doña Concepción Neira ocupaba en una casa de la calle 8 lugar de la Bolera, tal como se describe en el hecho primero de la demanda, y en su virtud debo condenar y condeno a doña Concepción Neira, a que deje libre y a disposición de la actora la citada vivienda, apercibiéndola de lanzamiento, para que en el término de cuatro meses la deje libre; pero siempre que se dé cumplimiento por la demandada a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley de Arrendamientos Urbanos, ya que en caso contrario él plazo para el lanzamiento quedaría reducido a los ocho días señalados en el artículo mil quinientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena de costas a la demandada, a la que se notificará esta sentencia a medio de BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia y publicación de edictos que serán colocados en el sitio de costumbre. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Fernández Purón. Rubricado.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Llanes, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Navarro Navarro.—Visto bueno: El Juez municipal-sustituto.

ADMIT.ISTRACION MUNICIPAL

the second property of the second second

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por don Elías Alvarez Alvarez, adjudicatario de la madera de los montes de propiedad municipal, sitos en San Cristóbal, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Avilés, 31 de diciembre de 1957.-El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contrata tación de las obras del Proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de El Salvador.

Cumpliendo acuerdo del Ayunta Pleno, del día 5 de diciembre actual, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de El Salvador.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de doscientas doce mil, doscientas sesenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil quinientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de nueve mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la

inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del
expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del ter cer días hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consisteriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto apara te, el resguardo de la fianza provi-/ sional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incupacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el Sr. Abogado Consistorial, y acompañando asimismo el Carnet de Epresa con responsabilidad, según establece el Decreto de 26-11-54 y orden de 24 3-56.

Modelo de proposición:

Don vecino de con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de construcción de doscientas sepulturas de segunda clase en el cementerio de El Salvador y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo: Ayuntamiento de Oviedo, y . se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponen te de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las res tantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, de de 19...... Firma y rúbrica. ,

Oviedo, 26 de diciembre de 1957. El Alcalde - Presidente, Valentín, Masip Acevedo.

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre actual, acordó la creación de cuatro plazas de auxiliares de arbitrios, a aumentar en la actual plantilla de Funcionarios así como creación de dos plazas de Auxiliares Administrativos para la Administración de Rentas y Exacciones.

Por acuerdo de igual fecha, retinificando el de la Comisión Municipal Permanente adoptado en 12 de este mes, el Pleno Municipal acordó la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo para aumentar en la actual plantilla de la intervención de Fondos.

También por acuerdo de 27 de diciembre actual acordó el Pleno Municipal la modificación de la actual plantilla de personal, su primiendo la plaza que con denominación de Encargado de Obras figura en el Subgrupo a) del Grupo C de las plantillas Ideal y de Transsición, figurando en lo sucesivo con la denominación de Auxiliar de Obras asimilada a Auxiliar Administrativo, en el Subgrupo b) del Grupo B de las referidas plantillas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse en término de quince días hábiles siguientes a la publis cación de este edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

El Pleno Municpal en sesión de 12 de diciembre actual, acordó aprobar provisionalmente, exponiéndolo a efectos de reclamaciones, expediente de proyecto para construcción de aceras en la calle "H" (tras de la estación) de Sotrondio, por importe de 17.570 pesetas, obra a ejecutar en el ejercicio económico de 1958 y que se abra también expediente para exacción de Contribuciones Especiales a los beneficiados con la referida obra habiendo de ser la exacción del 100 por 100 del costo de las obras en cuanto que el ancho de la acera no exceda de dos metros.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse por término de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI. CIAL de la provincia por cuyo término estará el expedente de manisificato en Secretaría.

San Martín del Rey Aurelio, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SIERO

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Siero, para la reunión que tendrá lugar el día quince de enero de 1958, en el lugar de la Delegación Comarcal de Sindicatos, oficinas de la Hermandad, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del Presupuesto para 1958.

Tercero. Imposición con carácter general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de la Hermandad.

Cuarto. Fórmula de exacción de las cuotas.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Pola de Siero, 24 de diciembre de 1957.-El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRANDAS DE SALIME

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para la
reunión que tendrá lugar el día
19 de enero próximo en el local social de la Entidad, a las quince horas, en primera convocatoria, y a
las dieciséis, en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del Presupuesto de 1958.
- 3.º Forma de exacción de cuotas.
- 4.º Aprobación de cuentas de 1957.
- 5.° Asuntos varios.

Grandas de Salime, a 26 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Hermandad, José Espina.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 23 del corriente, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad, don Cruz Usatorre y Gracia, el 25.º sorteo ordinario para la amortización de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 700 títulos, cuya numeración es la siguiente:

571 al 580, 2.881 al 2.890, 3.341 al 3.350, 3.681 al 3.690, 4.151 al 4.160, 5.301 al 5.310, 5.671 al 5.680, 6.441 al 6.450, 7.161 al 7.170, 7.791 al 7.800, 7.891 al 7.900, 8.211 al 8.220, 8.281 al 8.290, 8.321 al 8.330, 10.261 al 10.270, 10.691 al 10.700, 10,771 al 10.780, 11.341 al 11.350, 11.931 al 11.940, 12.681 al 12.690, 14.601 al 14.610, 14.991 al 15.000, 15.061 al 15.070, 15.091 al 15.100, 15.891 al 15.900, 16.501 al 16.510, 16.631 al 16.640, 17.501 al 17.510, 17.981 al 17.990, 18.151 al 18.160, 18.961 al 18.970, 20.101 al 20.110, 20.281 al 20.290, 20.881 al 20.890, 21.031 al 21.040, 21.061 al 21.070, 22.141 al 22.150, 23.761 al 23.770, 23.971 al 23.980, 24.421 al 24.430, 24.641 al 24.650, 25.121 al 25.130, 25.221 al 25.230, 26.371 al 26.380, 26.961 al 26.970, 27.151 al 27.160, 27.331 al 27.340, 28.951 al 28.960, 29.231 al 29.240, 30.131 al 30.140, 30.641 al 30.650, 30.911 al 30.920, 32.901 al 32.910, 34.791 al 34.800, 35.691 al 35.700, 35.841 al 35.850, 37.501 al 37.510, 38.901 al 38.910, 39.561 al 39.570, 39.661 al 39.670, 40.141 al 40.150, 44.661 al 44.670, 46.541 al 46.550, 46.721 al 46.730, 47.781 al 47.790, 48.251 al 48.260, 48.411 al 48.420, 49.201 al 49.210, 49.811 al 49.820, 49.951 al 49.960.

A partir del día 1.º de enero próximo, se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones que se entregarán con el cupón número 104 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de 39,60 pesetas en concepto de impuesto de Utilidades, Tarifa II, sobre prima de amortización y 0,40 pesetas por impuesto del Timbre, quedando un líquido de 460 pesetas, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Banca Jover, Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito, y en nuestras Oficinas de Ujo (Asturias).

Barcelona, 28 de diciembre de 1957.—El Secretario General, Jesús Cuervas-Mons y Díaz de Quijano.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial